



**DP WORLD**  
Callao

**PRIMERA ADENDA AL CONTRATO TIPO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA  
PARA EL SERVICIO DE REMOLCAJE**

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Contrato Tipo de Acceso a la Infraestructura para brindar el Servicio de Remolcaje, que celebran de una parte **DP WORLD CALLAO S.R.L., (DPWC)** con R.U.C. N° 20513462388, con domicilio en Av. Manco Capac No. 113, Callao, Provincia Constitucional del Callao, representada por su apoderado el señor José Miguel Ugarte Maggiolo identificado con DNI N° 10222792 y el señor Eduardo Chappuis Cardich, con DNI N° 07853700, según poderes inscritos en la Partida No. 11897768 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; y de otra parte, **SVITZER ANDINO S.A., (SVITZER ANDINO)**, con R.U.C. N° 20522581624, con domicilio en Jr. Mariscal Miller 450 Piso 5, Callao, Provincia Constitucional del Callao, representada por su Gerente General Sr. Juan Manuel Yamamoto Shishido, identificado con D.N.I. N° 10222027, y su apoderado y Director señor Jaime Pulido, identificado con Pasaporte N° 488617561, según poderes inscritos en la Partida N° 12336577 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES**

Con fecha 16 de febrero de 2015, DPWC y SVITZER ANDINO suscribieron un Contrato de Acceso para la Prestación del Servicio de Remolcaje, (en adelante, el Contrato Principal), cuyo objeto es la prestación del Servicio de Remolcaje dentro de las instalaciones de DPWC, por el plazo de un año computado desde el 16 de febrero de 2015 hasta el 15 de febrero de 2016.

De acuerdo con el artículo 1700 del Código Civil, se mantendrá la continuidad del servicio de remolcaje aún vencido el plazo del Contrato Principal, sin perjuicio de su renovación mediante la firma de la presente Adenda.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO**

El objeto de la presente Adenda es modificar la cláusula sexta del Contrato Principal, sólo con respecto al plazo de vigencia, prorrogándolo desde el 16 de febrero de 2016 al 15 de febrero de 2017.

**TERCERA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES**

Tanto SVITZER ANDINO como DPWC, declaran que reconocen y reiteran todas las obligaciones asumidas en virtud del Contrato Principal, el mismo que conserva su plena vigencia y vigor en los términos que no hayan implicado modificación alguna por la presente adenda.

Ambas partes, suscriben este documento en señal de conformidad de todo lo estipulado, dos ejemplares originales, cuyos textos son igualmente idénticos, a los 29 días del mes de febrero de 2016.

DPWC

SVITZER ANDINO

Eduardo Chappuis  
DP World Callao

SVITZER ANDINO S.A.  
.....  
JAIME ANDRES PULIDO  
Apoderado

DP WORLD CALLAO S.R.L.  
  
JOSÉ MIGUEL UGARTE  
Director Financiero